

RAD. 11001310300420210017000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., y por ser procedente lo solicitado se dispone:

1.- CORREGIR los numerales 1º, 2º y 3º del mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2021, en el sentido de indicar que los números correctos de los pagarés que se ejecutan son: 01307449600601758, 9600305162 y 9600305170 y no como por error involuntario se anotó en la citada providencia.

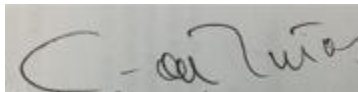
2.- CORREGIR el nombre de uno de los demandados, toda vez que en el auto que se libró mandamiento se indicó en forma errada como JAIRO ALEXANDER BARRERERA PINEDA **siendo correcto el de JAIRO ALEXANDER BARRERA PINEDA.**

3.- En lo demás la providencia objeto de enmienda, permanece incólume.

Notifíquese este auto junto con el de fecha 16 de junio de 2021.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÀ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NUBIA NOVIO PINEDA PEÑA

YRP. -